

**ESTUDIOS PREVIOS
PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS MAYORES A 2
HASTA 10 SMLMV**

Fecha: noviembre de 2021.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA**, con NIT No. 805.027.092-5, y DANE: 176364001313, es un establecimiento de carácter oficial adscrito a la Secretaría de Educación del Municipio de Jamundí, Departamento del Valle del Cauca, Resolución de Reconocimiento Oficial No. 0240 de 12 de noviembre de 2014.

Que, atendiendo el Plan Anual de Adquisición, publicado en el Portal de Contratación – Colombia Compra Eficiente – SECOP, para la vigencia fiscal 2020; La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA**, evidencia la necesidad de la impresión de diplomas toda vez que la Institución Educativa en aras de culminar las actividades previstas en el calendario académico 2021, la institución educativa en cumplimiento de sus metas y objetivos trazados, dentro de las cuales se encuentra la terminación del nivel media de los estudiantes del grado once (11°), requiere el suministro de diplomas con la debida presentación y normatividad vigente en particular, con el fin de promulgar los Bachilleres año 2020 de la Institución Educativa, esta necesidad en obediencia a el Decreto 921 de 1994 en su artículo No. 2 establece que: "la calidad de bachiller se prueba con copia autenticada del acta de graduación o con el diploma expedido por la correspondiente institución educativa, así mismo se cita en el Decreto No. 1860 de 1994, artículo No. 11, "los títulos y certificados se harán constar en diplomas, otorgados por las instituciones educativas autorizadas por el estado" y en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 115 de 1994, donde los títulos serán: título de bachiller que se otorga a quienes hayan culminado satisfactoriamente el curso de la educación media en establecimientos educativos debidamente autorizados para expedirlo, el título de bachiller hará mención de la formación recibida, académica o técnica, especificando además, la especialidad cursada, el diploma de bachiller debe estar debidamente presentado, se requieren también certificados para los estudiantes que aprobaron el nivel de preescolar.

Por lo anterior expuesto, la Institución Educativa requiere los servicios mencionados para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas mediante la Ley 115 de 1994 y el Decreto 921 del mismo año, referenciados sobre la expedición del diploma de Bachiller a quienes hayan culminado satisfactoriamente sus estudios en los niveles de Básica Secundaria y Media.

Así mismo, tal reconocimiento obedece para los alumnos de grado transición y quinto, que culminan una etapa en su vida escolar y pasan a un grado en una modalidad diferente (primaria y bachillerato).

Igualmente, se hace necesario la elaboración de menciones, las cuales reconozca el esfuerzo y dedicación de algunos alumnos, exaltando su compromiso con su futuro escolar y si futuro profesional.

Dirección: Carrera 14 # 12-11 Barrio Ciro Velasco. Teléfono 5921030- 5152074

Somos calidad

**ESTUDIOS PREVIOS
 PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS MAYORES A 2
 HASTA 10 SMLMV**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS – ASI COMO LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR – CODIFICACIÓN UNSPSC.

OBJETO: "SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE DIPLOMAS Y MENCIONES DE HONOR PARA LOS GRADOS DE LA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA".

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	CANT.	DESCRIPCION
1	171	Elaboración de diplomas grado once en papel nacarado acorde al tamaño institucional, con sellos de seguridad y logo en marca de agua
2	342	Elaboración de actas de grado en papel Earth pact de 90 gramos
3	171	Carpeta porta diploma marcada con logo y nombre de la institución

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
82121500	Impresión

Tipo de contrato: PRESTACION DE SERVICIOS.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De conformidad con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, La modalidad de selección del contratista será la establecida en el manual de procedimientos para la contratación en la Institución Educativa Técnica Industrial España - Acuerdo No 01 de febrero 24 de 2017, PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MAYORES A 2 HASTA 10 SMLMV.

Igualmente, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en lo contenido en el Decreto 1075 del 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación", y tal como lo determino el ordenador del gasto, la oferta seleccionada será aquella que en observancia de los principios de transparencia e imparcialidad, sea la oferta más favorable para la institución educativa de acuerdo a la combinación de factores de precio y calidad del bien y/o servicio requerido, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública.

**ESTUDIOS PREVIOS
PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS MAYORES A 2
HASTA 10 SMLMV**

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y CARGO PRESUPUESTAL

El valor del presupuesto oficial establecido para la presente contratación es **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$3.864.682)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

De acuerdo con lo estipulado en el acuerdo 01 del 24 de febrero de 2017, el rector podrá contratar directamente, observando el principio de selección objetiva, a la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado obtenido varias idoneidad y experiencia en el área, sin que sea necesaria que haya obtenido varias ofertas de la cual dejará constancia en el estudio previo o en el análisis de oferta.

Se respalda en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 115, para la vigencia fiscal del año 2021.

5. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Institución Educativa determina que no es necesaria la constitución de garantías en la contratación de régimen especial contenida en la Ley 715 de 2001 y el Decreto 4791 de 2008, acogido por el Acuerdo 01 del 24 de febrero del 2017 emitido por el Consejo Directivo de la Institución Educativa Técnica Industrial España; toda vez que el pago de las obligaciones se produce de manera posterior al recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios requeridos.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y propuesta presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y/o interventor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas así:

6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.
- b. Mantener al día con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales
- c. Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.

**ESTUDIOS PREVIOS
PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS MAYORES A 2
HASTA 10 SMLMV**

- d. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
- e. Acatar las recomendaciones del supervisor y/o interventor, como enlace directo entre la Institución y el Contratista.
- f. Presentar facturas, si es del caso, correspondientes al cobro a las actividades y/o servicios realizados durante la ejecución del contrato.
- g. Abstenerse de cobrar o facturar, si es del caso, por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
- h. Garantizar la prestación de la actividad y/o servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor y/o interventor.
- i. Informar por escrito al Interventor y/o Supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
- j. Atender los requerimientos que sean formulados por el Interventor y/o Supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
- k. Toda comunicación entre la Institución y el contratista deberá constar por escrito con copia al Interventor y/o Supervisor del contrato.
- l. De conformidad con el Artículo 227 del Decreto 0019 de 2012, deberá al momento de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad o ante la dependencia que haga sus veces. (Aplica para prestación de servicios de persona natural).
- m. Manejar el archivo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, así mismo, devolver inventariados los documentos que en virtud del objeto haya sustanciado, tramitado o proyectado.
- n. Realizar las demás labores y actividades que, ajustándose explícitamente definidas en el presente contrato y siendo afines con el objeto de este, la ENTIDAD CONTRATANTE encuentre pertinente encomendarle.
- o. Reportar a LA ENTIDAD CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
- p. El (la) CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el (la) CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc.
- q. El (la) CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

Dirección: Carrera 14 # 12-11 Barrio Ciro Velasco. Teléfono 5921030- 5152074

Somos calidad

**ESTUDIOS PREVIOS
PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS MAYORES A 2
HASTA 10 SMLMV**

6.2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

- a. El contratista deberá entregar los diplomas y menciones dentro de los plazos pactados y en las instalaciones de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA**.
- b. El arte final deberá ser entregado para su aprobación, antes de la impresión por parte del contratista.
- c. Realizar las correcciones a que haya lugar y volver a imprimir si es necesario, en caso que se encuentren errores en alguno de los siguientes puntos: nombre del estudiante, número de documento, fecha, número de folio, número de acta, número de diploma y número de libro en el cual se registra el diploma, también reservar los espacios para las firmas; por defectos en la impresión, el contratista deberá realizar la corrección y entregarlos dentro de los plazos estipulados, y en las instalaciones de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA**, sin que ello represente costos adicionales para la institución.
- d. Informar al supervisor del contrato las inquietudes que se le presenten antes de la impresión de los diplomas y distinciones.
- e. Las demás conforme a su competencia y objeto contractual.

7. NOMBRAMIENTO DEL SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

En mi condición de **RECTORA** de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA**, me permito dejar constancia de que ejerceré como supervisora del contrato.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente será de cinco (05) días calendario y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y suscripción del acta de inicio.

**ESTUDIOS PREVIOS
PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS MAYORES A 2
HASTA 10 SMLMV**

9. FORMA DE PAGO:

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA, cancelará el valor del contrato en un único pago, previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobado el informe en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social; con un tiempo no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de la recepción factura y/o cuenta de cobro con todos sus soportes.

Aprobación:


BERTHA ADONAI LASSO ESCOBAR
ORDENADORA DEL GASTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA